Resolución nro. 023

5 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se establece prórroga en el plazo de pago de los Contrato de Mutuo celebrado entre los Docentes y la Universidad de Ibagué"

El Rector de la Universidad de Ibagué

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley 30 de 1992, la Universidad de Ibagué, como institución privada de educación superior sin ánimo de lucro, goza de autonomía para otorgarse sus propios estatutos y normatividad institucional.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 de 2020, estableció el estado de emergencia social, económica y ecológica como medio efectivo para mitigar los impactos y consecuencias del Covid 19, declarada pandemia a nivel mundial por la OMS.

Dentro del marco de dicha emergencia el Gobierno Nacional expidió los Decretos Legislativos 488 y 491 de 2020, orientadas a impartir directrices y/o lineamientos que permitan en virtud de la contingencia presentada, flexibilizar tramites, procedimientos concernientes tanto a las actividades administrativas, como académicas de las entidades de educación superior en Colombia, que reducen en beneficio de la comunidad estudiantil y que permitan mitigar y/o aminar el impacto que los órdenes sociales,, económicos y ecológicos se pudieren presentar.

Que la circunstancia anómala que hoy padece el Estado Colombiano como consecuencia de la pandemia denominada "Covid 19", sin lugar a dudas ha generado una afectación económica, se requiere de la implementación de medidas dentro de un marco flexible con el fin de posponer en el tiempo el pago de la erogación económica correspondiente al valor de los créditos asumidos con la Universidad de Ibagué, hasta tanto se superen las condiciones de normalidad consideradas en el decreto de estado de excepción que dispuso la emergencia social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

La implementación de tales medidas requerirá del establecimiento de unos compromisos que permitan el pago a posteriori de la obligación dineraria. En este orden, y en ejercicio de planes funcionales institucionales y en consideración al impacto negativo que efectivamente se vienen generando a consecuencia de la expansión del Covid -19, en la economía nacional, como medida de alivio para los docentes de la Universidad de Ibagué.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Otorgar plazos o prorrogas a los contratos de mutuo, suscritos entre docentes y la Universidad de Ibagué, cuando sean solicitados por el deudor, en aquellos casos en los cuales el docente no se ha favorecido del aumento salarial proveniente de la cualificación académica obtenida como beneficio del contrato de mutuo.

Articulo Segundo: A efectos de materializar la prórroga del plazo y pago a futuro, los Docentes beneficiarios, deberán suscribir un acta modificatoria del contrato de mutuo, en donde se establezcan claramente las nuevas condiciones de pago, en donde constará claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se hará efectivo el pago.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, a los 5 días del mes noviembre de 2020

ALFONSO REYES ALVARADO
Rector

Carrera 22 Calle 67, barrio Ambalá. Apartado Aéreo 487
NIT: 890.704.382-1
Conmutador (57) + 8 276 0010 www.unibague.edu.co
Ibagué - Tolima, Colombia